



## Resolución Jefatural

N° 203 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 31 DIC. 2018

**VISTO**, el Informe Legal Interno N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA-DRR de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 283-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento;y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; estableciéndose en el numeral 1 del artículo 37 que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo y Abono de Crédito Internos y devengados a cargo del Estado; estableciéndose en el artículo 7 que: *"el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, asimismo, el artículo 8 del citado Reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo 7, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, a través del Contrato Complementario al Contrato N° 043-2015/MIDIS-SG-OGA, de fecha 15 de agosto de 2016, se contrató con la empresa SHOGUN SECURITY CORPORATION S.R.L., el "servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" – ITEM N° 06 – Sede Cajamarca, por el plazo de sesenta y cuatro (64) días calendario computados desde el 16 de agosto de 2016 o hasta el inicio del contrato derivado del Concurso Público N° 004-2016-CE/MIDIS;

Que, es así como, en el marco del mencionado contrato, con fecha 16 de setiembre de 2016, se emitió la Orden de Servicio N° 1644-2016, por el monto de S/. 9,702.98 (Nueve mil seiscientos dos con 98/100 Soles), para el pago del servicio de seguridad y vigilancia de la oficina de enlace de Cajamarca, la misma que comprendía dos pagos parciales, conforme al siguiente detalle:



- Primer pago: S/. 4,629.10 (Cuatro mil seiscientos veintinueve con 10/100 Soles) a los 30 días de instalado el servicio.
- Segundo pago: S/. 5 073.88 (Cinco mil setenta y tres con 88/100 Soles) al finalizar el servicio.

Que, la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 283-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, señala que se encuentra pendiente el segundo pago de la Orden de Servicio N° 1644-2016;

Que, en mérito al Informe de Trabajo N° 0094-MIDIS/OGA-gvasquezb del Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace de Cajamarca, con fecha 07 de diciembre de 2016, la Oficina de Abastecimiento en calidad de área usuaria, emitió el "acta de conformidad de servicios", correspondiente al segundo período de la Orden de Servicio N° 1644-2016, comprendido del 16.09.2016 al 18.10.2016;

Que, de otro lado, a través de la Orden de Servicio N° 1786-2016, de fecha 19 de Octubre de 2016, se contrató a la empresa SHOGUN SECURITY CORPORATION S.R.L., para prestar el "servicio de seguridad y vigilancia de la Oficina de Enlace de Cajamarca", por el plazo de setenta y cuatro (74) días calendario computados desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, contemplándose dos (02) pagos parciales según el siguiente detalle:

- Primer pago: S/. 4,629.10 (Cuatro mil seiscientos veintinueve con 10/100 Soles) a los (30) días de iniciado el servicio.
- Segundo pago: S/. 6,789.35 (Seis mil setecientos ochenta y nueve con 35/100 Soles) a los (45) días de iniciado el servicio.

Que, la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 283-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, señala que el primer pago del servicio, fue realizado el 13 de diciembre de 2016;

Que, en mérito al Informe de Trabajo N° 0094-MIDIS/OGA-gvasquezb del Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace de Cajamarca, la Oficina de Abastecimiento en calidad de área usuaria, con fecha 21 de Diciembre de 2016, emitió el "acta de conformidad de servicios", correspondiente al segundo período de la Orden de Servicio N° 1786-2016, comprendido del 18.11.2016 al 31.12.2016;

Que, con fecha 18 de enero de 2017, mediante Carta N° 027-2017-EVP-SHO/GG, la empresa SHOGUN SECURITY CORPORATION S.R.L., solicitó reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 11,863.23 (Once mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 Soles);

Que, con fecha 19 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000692-2018, por el monto total de S/ 11,863.23 (Once mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 Soles), a fin de realizar el trámite de reconocimiento de adeudo correspondiente al último pago de la Orden de Servicio N° 1644-2016 y último pago de la Orden de Servicio N° 1786-2016;

Que, la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 283-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 26 de diciembre de 2018, informó que efectivamente existe la evidencia de una obligación contraída por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el ejercicio fiscal 2016, proveniente de la contratación perfeccionada con el Contrato Complementario al Contrato N° 043-2015/MIDIS-SG-OGA (Orden de Servicio N° 1644-2016) y la Orden de Servicio N° 1786-2016, a favor de la empresa SHOGUN SECURITY CORPORATION S.R.L., por el monto total de S/. 11,863.23 (Once mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 Soles); recomendando que se emita el acto administrativo de reconocimiento de deuda;



Que, mediante Informe Legal Interno N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA-DRR, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Asesor Legal de la Oficina General de Administración, concluyó en que existe una obligación válidamente contraída por el MIDIS y que se encuentra pendiente de pago a favor de la empresa SHOGUN SECURITY CORPORATION S.R.L., por el monto total de S/. 11,863.23 (Once mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 Soles), proveniente de la prestación del "servicio de seguridad y vigilancia", perfeccionada con el Contrato Complementario al Contrato N° 043-2015/MIDIS-SG-OGA (Orden de Servicio N° 1644-2016) que comprende el servicio ejecutado del 16.09.2016 al 18.10.2016 y la obligación contractual perfeccionada con la Orden de Servicio N° 1786-2016 que comprende el servicio ejecutado del 18.11.2016 al 31.12.2016, correspondiendo a la Entidad asumir la obligación a través de la figura de reconocimiento de adeudo; recomendando para tal efecto, que se emita el acto administrativo que formalice dicho pago;

Que, la facultad de aprobar el reconocimiento de deuda corresponde al Jefe de la Oficina General de Administración, conforme lo estipula el literal b) numeral 1.2 del Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

Que, de lo informado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y lo informado por el Asesor Legal de la Oficina General de Administración, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca la obligación contractual contraída en el ejercicio fiscal 2016, y que se encuentra pendiente de pago, a efectos que la obligación reacida en el MIDIS sea asumida con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y el Asesor Legal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; Decreto Supremo N° 304-2012-EF: "Texto Único Ordenado de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto"; Decreto Supremo N° 017-84-PCM: "Reglamento del Procedimiento Administrativo y Abono de Crédito Internos y devengados a cargo del Estado"; y en mérito a las facultades contenidas en el literal b) del numeral 1.2 del Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocer el adeudo** a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, por la obligación pendiente de pago, por el monto total de S/. 11,863.23 (Once mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 Soles), a favor de la empresa SHOGUN SECURITY CORPORATION S.R.L., proveniente de la prestación del "servicio de seguridad y vigilancia", perfeccionada con el Contrato Complementario al Contrato N° 043-2015/MIDIS-SG-OGA (Orden de Servicio N° 1644-2016) y la Orden de Servicio N° 1786-2016.

**Artículo 2.- Autorizar el abono por el monto** de S/. 11,863.23 (Once mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 Soles) a favor de la empresa SHOGUN SECURITY CORPORATION S.R.L., por el "Servicio de seguridad y vigilancia".

**Artículo 3.-** El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta, Específica de Gasto, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente (2018), según el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000692-2018.

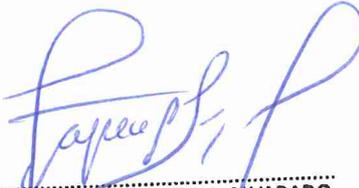
**Artículo 4.- Notificar** una copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

**Artículo 5.- Disponer** que la Oficina de Abastecimiento, notifique la presente Resolución a la empresa SHOGUN SECURITY CORPORATION S.R.L..



**Artículo 6.- Disponer** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL